



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN  
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**ORD: 101/ 538 / 2020**

**ANT.: Solicitud N° MU042T0002049 de fecha 10 de Febrero del 2020.**

**MAT: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

Chillan, 06 de Marzo de 2020.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

**A: SR. CARLOS ESPINOZA**

Que con fecha 10 de Febrero del 2020, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0002048**, mediante la cual requiere: "Estimados, junto con saludar solicito favor me puedan compartir la Resolución Sanitaria de las siguientes direcciones: ROSAS 392, CHILLAN; COIHUECO 636, CHILLAN; ARGENTINA 431, CHILLAN; BULNES 440, CHILLAN; ARAUCO 1156, CHILLAN; ECUADOR 1064, CHILLAN, Desde ya muchas gracias y quedo atento".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos los documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación.

Por lo tanto, accédase a la entrega de la siguiente información:

1. Se adjunta, las resoluciones sanitarias de las siguientes direcciones:
  - Rosas N° 392.
  - Avenida Coihueco N° 636.



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN  
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- Avenida Argentina N° 431.
  - Bulnes N° 440.
  - Arauco N° 1156, cuatro resoluciones sanitarias.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquélla y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó que: **la resolución sanitaria de la Direccion de Ecuador N° 1064**, se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, el Departamento de Rentas y Patentes, informa que la Direccion de Ecuador N° 1064, no existe patente vigente que requiera Resolución Sanitaria.
3. En conformidad a la Ley 19.628 "Sobre Protección de la Vida Privada", se mantienen en reserva datos personales y/o sensibles de la personas.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



**DEBORA FARÍAS FRITZ**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)**  
"Por Orden del Sr. Alcalde"

DFF/PSML/AEVB/aevb

**Distribución:**

- Sr. Carlos Espinoza
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.